

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto:

RC de comercio, cultura y ocio

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El producto Responsabilidad Civil Comercios, Cultura y Ocio de Occident es un completo seguro con el que se protege el patrimonio del asegurado frente a posibles reclamaciones de terceros. Todo ello, ofrecido con la máxima flexibilidad y adaptación a las particularidades de cada una de las actividades. Por lo tanto, está pensado para proteger las responsabilidades civiles extracontractuales que se puedan derivar del desarrollo propio de la actividad.



¿Qué se asegura?

Asegura la responsabilidad civil extracontractual que pueda producirse como consecuencia de los daños personales o materiales directos, así como los perjuicios económicos derivados directamente de dichos daños, causados involuntariamente a terceros con motivo y durante el desarrollo de la actividad asegurada.

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante.

Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ **Explotación**
- ✓ **Subcontratistas**
- ✓ **Mercancías en depósito**
- ✓ **Bienes manipulados**
- ✓ **Locales arrendados**
- ✓ **Bienes de empleados**
- ✓ **Inmobiliaria**
- ✓ **Subsidiaria de vehículos**
- ✓ **Defensa penal y reclamación de daños**
- ✓ **Liberación de gastos**
- ✓ **Responsabilidad civil patronal y cruzada**
- ✓ **Responsabilidad civil de producto/postabajos**
- ✓ **Responsabilidad civil por incumplimiento de la LOPD**
- ✓ **Contaminación accidental**
- ✓ **Daños patrimoniales primarios**
- ✓ **Trabajos fuera**



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La infracción o incumplimiento voluntarios, por parte del Asegurado, de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
- ✗ Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos o inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- ✗ La pérdida, daños, costes o gastos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente hayan sido ocasionados por, se deriven de o estén relacionados con energía nuclear o cualquier tipo de radioactividad.
- ✗ Daños por el uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.
- ✗ Pactos o acuerdos que modifiquen la responsabilidad legalmente exigible en ausencia de ellos.
- ✗ La utilización de cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- ✗ Daños derivados de la extracción, fabricación, manipulación y uso del asbesto o sustancias que tengan como componente esta materia.
- ✗ La contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera.
- ✗ Fabricación de productos genéticamente modificados, durante el proceso de producción.
- ✗ Las reclamaciones por responsabilidad medioambiental basada en la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en España, Andorra y países de la Unión Europea.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El asegurado deberá transmitir a la compañía inmediatamente todo tipo de avisos, reclamaciones, denuncias y citaciones que reciba.
- No podrá negociar, admitir o rechazar ninguna reclamación sin la autorización del Asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si, el contrato se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.